

## Línea Extraordinaria de Cobertura para Créditos de Circulante de CESCE



Cesce ha puesto en marcha la línea de cobertura aseguradora de créditos de circulante de hasta 2.000 millones de euros. Esta medida se enmarca dentro del plan de recursos económicos publicados en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. A continuación, le recordamos las características de esta Línea y la forma de acceder a la misma.

### - BENEFICIARIOS

PYMES españolas y empresas de mayor tamaño, siempre que sean entidades no cotizadas, en las que concurran las siguientes circunstancias:

- o Empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización, que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:
  - Que el negocio internacional, reflejado en su última información financiera disponible, represente al menos un tercio (33%) de su cifra de negocios.
  - Que se consideren exportadores regulares (empresas que han exportado regularmente durante los últimos cuatro años conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Estado de Comercio).
- o Empresas que se enfrentan a un problema de liquidez o de falta de acceso a la financiación resultado del impacto de la crisis del COVID-19 en su actividad económica.

\*Se excluyen: empresas en situación concursal o pre-concursal, así como aquellas empresas con incidencias de

impago con empresas del Sector Público o deudas con la Administración, registrados con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

### - OPERACIONES ELEGIBLES

Serán elegibles los créditos de circulante necesarios para la compañía exportadora, sin que sea necesario su relación directa con uno o varios contratos internacionales, siempre que respondan a nuevas necesidades de financiación y no a situaciones previas a la crisis actual.

La línea podrá atender necesidades financieras, internacionales y nacionales.

Podrá examinarse, bajo esta Línea, la cobertura de créditos de circulante otorgados a empresas elegibles firmados con posterioridad al 18 de marzo de 2020.

### - DURACIÓN

El plazo de vigencia de esta Línea a efectos de emisión de la cobertura es de 6 meses, es decir, hasta el 18 de septiembre de 2020.

### - ¿CÓMO SE SOLICITA?

Las empresas que quieran acogerse a esta Línea deberán dirigirse a la entidad financiera con la que deseen concluir el contrato de crédito. Estas entidades financieras podrán solicitar la cobertura de los créditos de circulante a CESCE. CESCE valorará las solicitudes de cobertura y, en caso de aprobación, emitirá una Póliza de cobertura a favor de la entidad financiera solicitante.

- **PORCENTAJE DE COBERTURA**

El porcentaje de cobertura máximo de las operaciones aseguradas bajo esta Línea será del 80%. Las solicitudes de cobertura para las que las entidades financieras soliciten porcentajes de cobertura inferiores al 70% serán objeto de un tratamiento exprés, en especial en aquellos casos en los que la suma asegurada sea igual o inferior a 10.000.000 euros. La cobertura alcanzará únicamente al principal del crédito cubierto, excluyéndose de cobertura los intereses y cualesquiera otros conceptos.



- **PRIMAS**

	Cobertura - Porcentaje	Años				
		1	2	3	4	5
<b>Pyme</b>	80 (1)	20	30	30	80	80
<b>No Pyme</b>	80 (2)	50	100	100	200	200
	70 (1)	30	60	60	120	120
	60 (1)	25	50	50	100	100

o En cuanto a la cobertura al 80% de créditos a pymes, así como la cobertura al 70% o al 60% de créditos a no pymes, los precios son los recogidos en la decisión de la Comisión Europea relativa a la notificación de España de un esquema de garantías a favor de empresas y autónomos para apoyar a la economía en brote del Covid-19 (Línea de avales de ICO).

o En lo que respecta a la cobertura al 80% de riesgos con empresas que no tengan la consideración de Pymes, los precios son los publicados en la Comunicación de la Comisión de la UE Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de 20 de marzo de 2020 y su modificación de 4 de abril de 2020. En caso de que, en el futuro, la Comisión Europea aprobara expresamente primas para otros supuestos de porcentaje de cobertura, distintos a los recogidos en el cuadro anterior, dichas primas serían de aplicación.

- **IMPORTE MÁXIMO DE LOS PRÉSTAMOS POR CLIENTE BAJO LA LÍNEA Y PLAZOS MÁXIMOS**

a) **Importe máximo.**

1. Para créditos con vencimiento posterior al 31/12/2020, el principal no podrá exceder de:

- Dos veces el gasto anual en costes de personal del Deudor durante el año 2019, o el último año disponible. Para empresas creadas después del 1/1/2019, el crédito no deberá exceder el coste salarial estimado para los primeros dos años de operaciones; o

- El 25% de los ingresos totales del Deudor en 2019; o

- Con la justificación apropiada (podrá estar basado en declaraciones del Deudor) sobre sus necesidades de liquidez, el importe del crédito puede incrementarse para cubrir las necesidades de los siguientes 18 meses para las Pymes y de 12 meses para empresas grandes.

2. Para créditos que se amorticen con anterioridad al 31/12/2020, el importe de principal del crédito podrá superar el recogido con anterioridad, siempre que se justifique apropiadamente y se mantenga la proporcionalidad de la ayuda.

b) **Plazo máximo**

El plazo máximo de los créditos podrá alcanzar 5 años desde su otorgamiento.

**\*Acceda a todas las Circulares en [www.fedeto.es](http://www.fedeto.es)**

colaboran



**Bankia**

# Se habilita un Marketplace para que las empresas puedan comprar y vender EPIs



Le informamos que el Gobierno regional ha puesto en marcha el **Centro de Operaciones Covid-19**, una iniciativa conjunta de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, coordinado por el IPEX, dando así respuesta a la gran demanda de material sanitario existente tanto en el sector público como privado.

#### **Se ha habilitado una plataforma digital que tiene como objetivos:**

- Estructurar la creciente demanda de Equipos de Protección Individual (EPIs).
- Dar visibilidad a empresas profesionalizadas que ofrecen este tipo de productos.
- Generar un punto de encuentro que conecte la demanda de material de Equipos de Protección Individual con una oferta cualificada de producto disponible.

Esta plataforma digital está operativa en la página web:

<https://covidmarketplaceclm.com/>

Si su empresa es fabricante o distribuidora de este tipo de materiales podrá cumplimentar un formulario disponible en la web y, posteriormente, el equipo del Centro de Operaciones validará la solicitud para que pueda formar parte del listado de proveedores disponibles en el Marketplace.

Por tanto, el Marketplace supone una buena oportunidad para las empresas de los sectores textil, calzado o moda que han comenzado a reorientar su fabricación a este tipo de productos.

Hasta el momento se han registrado más de 60 fabricantes y proveedores de EPIs.

El proceso de cualificación de fabricantes y proveedores es continuo, por lo que se espera que este listado aumente con el objetivo de cubrir la demanda de las empresas que necesitan estos materiales.

colaboran



**Bankia**

BOLETÍN DE COMERCIO EXTERIOR (BOCEX-fedeto)

abril 2020

 **fedeto**

# Aplazado hasta junio el programa de verificación para exportar productos industriales a Marruecos



El Gobierno de Marruecos ha ampliado el período de transición de la Certificación de Conformidad hasta el 20 de junio de 2020. Recordemos que el Ministerio de Industria, Comercio, Economía Verde y Digital de Marruecos implementó el Programa de Verificación de Conformidad, a partir del 1 de febrero de 2020, y con un período de transición hasta el 19 de abril, a una amplia gama de bienes industriales (puede consultar el listado de productos afectos a esta normativa al final de la noticia). El objetivo de esta medida es mejorar la seguridad y la calidad de los productos importados y aumentar la protección de los consumidores asegurando que los productos cumplen una serie de normas técnicas internas. **Por tanto, para acceder al mercado marroquí, estos bienes necesitan un certificado de conformidad**, la cual puede conseguirse a través de **tres organismos certificadores: Applus Fomento Contrôle, Bureau Veritas y TÜV Rheinland**. Con la ampliación en el período de transición se pretende aumentar la emisión de los Certificados de Conformidad en el país de origen y, además, preparar a los exportadores de estos bienes para los requisitos que serán obligatorios a partir del 20 de junio de 2020. En consecuencia, los productos sujetos a la emisión de Certificación de Conformidad (CoC) en origen pueden seguir optando por la Inspección de Destino.

La norma divide los productos sujetos a inspección en **dos grupos: los que son controlados en origen, que suponen un 80%, y el 20% restante, que será revisado en frontera**. Los exportadores podrán dirigirse libremente a Applus Fomento, Bureau Veritas o TÜV Rheinland para obtener la certificación en origen mientras que en frontera se adjudicarán los controles automáticamente, de forma aleatoria. El **control se realizará por carga** y las tarifas se aplicarán sobre el valor FOB de los productos sometidos a control. Dependiendo de la calificación del exportador, existirán **tres posibles circuitos (A, B y C)**, con diferentes tarifas y requisitos (control documental, toma de muestras, inspección física, etc.). La revisión se realizará por expedición, y, en función del producto y del tipo de exportador, podrá ser solo documental o llevarse a cabo a través de toma de muestras, mediante inspección física o incluso puede requerir ensayos de laboratorio.

El exportador puede consultar los siguientes enlaces que incluyen los productos sometidos a la nueva reglamentación técnica y los productos sometidos a control a su llegada a Marruecos o en el país de origen.

- [Productos sujetos a reglamentación técnica.](#)
- [Productos sujetos a control en frontera en Marruecos.](#)
- [Productos sujetos a control en origen.](#)

colaboran



Bankia

BOLETÍN DE COMERCIO EXTERIOR (BOCEX-fedeto)

abril 2020



# Las exportaciones españolas aumentan un 3,5% hasta febrero

La **Secretaría de Estado de Comercio** ha publicado, con los últimos datos disponibles de comercio declarado en Aduanas, el **informe de comercio exterior** en los primeros meses (**enero y febrero**) del año y su comparativa con el año anterior. **Los datos del sector exterior del país son positivos a principios de 2020.** Aunque la expansión del virus por el continente europeo no se hizo patente hasta marzo, momento en el que los gobiernos empezaron a tomar medidas más restrictivas. Por lo que **el impacto del Covid-19 sobre los mercados internacionales se verá reflejado en los próximos meses.**

Los datos acumulados en este período muestran un **incremento del 3,5% de las exportaciones, alcanzando los 47.135 millones de euros.** Las **importaciones** alcanzaron los **52.759 millones de euros, aumentando un 0,2%.** Como resultado, el déficit comercial de los dos primeros meses del año alcanzó los 5.625 millones de euros, un 20,9% inferior al registrado en el mismo periodo de 2019.

En la zona euro las exportaciones no han variado (0,0%), **en la UE-27** (sin tener en cuenta Reino Unido), **las exportaciones han crecido ligeramente (0,5%).** Por países, en Francia descendieron un 4,2%, en Alemania un 0,8% y en Italia crecieron un 4,7%. Por su parte, las exportaciones en Reino Unido se redujeron un 4,4%. En el resto del mundo, crecieron las ventas de EEUU (0,3%) pero disminuyeron las de China (-17,2%) y Japón (-1,7%). Las **principales** contribuciones positivas de las exportaciones en este periodo proceden del **sector de alimentación, bebidas y tabaco** (1,4 puntos), **productos energéticos** (1,2 puntos), **sector automóvil** (0,7 puntos) y **otras mercancías** (0,5 puntos). Las únicas contribuciones negativas por sectores provinieron de materias primas (-0,5 puntos), semimanufacturas no químicas (-0,3 puntos) y bienes de equipo (-0,1 puntos). Las exportaciones dirigidas a la UE-27 (60,5% del total) aumentaron un 4,6% en enero-febrero. Las ventas destinadas al resto de la Unión Europea (7,8% del total) lo hicieron un 3,8%.



Las ventas a terceros destinos (39,5% del total) se incrementaron un 1,9%, registrándose aumentos en América del Norte (9,7%), Asia excluido Oriente Medio (7,8%) y Oriente Medio (0,1%). Por el contrario, se redujeron las destinadas a Oceanía (-13,3%), América Latina (-7,4%) y África (-3,6%).

## COMERCIO EXTERIOR EN CASTILLA-LA MANCHA

Las exportaciones de Castilla-La Mancha en enero y febrero alcanzaron los **1.243 millones de euros, un 4,3% de incremento** respecto al mismo periodo del año anterior. Las **importaciones han aumentado un 15,1%** en este período, hasta los **1.621,2 millones de euros.**

Los **productos agroalimentarios** ocuparon la primera posición de las exportaciones regionales con 400 millones de euros, sin embargo, muestra síntomas de estancamiento al no existir variación respecto a 2019. El sector lo encabezan las **Bebidas** con 134 millones de euros, cuyas ventas descendieron un 12,8%. En segundo lugar, se encuentran las ventas de **bienes de equipo** con 307 millones de euros (+25,7%) y las **manufacturas de consumo** con 187 millones de euros (+17,1%). En cuanto a los **principales sectores importadores**, los bienes de equipo están en primer lugar con 519 millones de euros (+20,2%), seguidos de productos químicos con 324 millones de euros (+4,7%) y manufacturas de consumo con 242 millones de euros (+11,1%).

- Pinche en el siguiente enlace para consultar el [informe completo](#).

colaboran



**Bankia**

# La preocupación sobre el futuro del comercio mundial aumenta debido a la pandemia

La actual crisis sanitaria y sus efectos sobre la actividad económica está provocando que los intercambios internacionales disminuyan de forma considerable. Según los economistas expertos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la **caída del comercio mundial de mercancías podría ser de entre el 13% y el 32% en 2020**, en función de cómo avance el virus y de la efectividad de las medidas que adopten los gobiernos de cada país, **afectando a todas las regiones del mundo y a todos los sectores de la economía**.

El comercio ya experimentaba una desaceleración en 2019 antes del ataque del virus, lastrado por las tensiones comerciales y la ralentización del crecimiento económico.

La OMC vaticina que **todas las regiones sufrirían una disminución de dos dígitos en los volúmenes de comercio este año**, a excepción de África, Oriente Medio y la Comunidad de Estados Independientes (CEI) por la dependencia en las exportaciones de productos energéticos. En esta línea, señala que las exportaciones de América del Norte y Asia serían las más afectadas. Asimismo, pronostica que las exportaciones de América del Norte caerán entre un 17% y un 41% este año, entre 14% y 36% en Asia y entre un 12% y 33% en Europa. Aunque se pronostica que América del Sur y Central sufrirá una disminución menor en las exportaciones, entre 13% y 31%, se espera que sus importaciones caigan hasta un 44%, la cifra más alta para cualquier región. En Europa, las importaciones se reducirían un 10,3%, un 22,2% y en Norteamérica un 14,5%.

En cuanto a los **sectores más afectados**, es probable que la caída del comercio sea más pronunciada en sectores cuyas cadenas de valor son complejas, como los **productos electrónicos y de la industria del automóvil**. **El comercio de servicios también se vería muy afectado**, fundamentalmente debido a las restricciones al transporte y los viajes.

No obstante, el comercio y la producción podrían recuperarse para acercarse a su trayectoria previa a la pandemia en 2021, incluso si la caída de este año es particularmente pronunciada, con las políticas adecuadas. **Las recuperaciones que prevé la OMC en todas las regiones para 2021 se encuentran alrededor del 20%**, si bien hay que tomar estas previsiones con cautela por la gran incertidumbre existente. Las medidas proteccionistas ralentizarían la recuperación, por lo que se deben mantener los mercados abiertos al comercio internacional y a la inversión para que la recuperación sea lo más fuerte y rápida posible.

## OCHENTA PAÍSES INTRODUCEN RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN

Según el nuevo informe elaborado por la Secretaría de la OMC, 80 países y territorios aduaneros han impuesto recientemente restricciones y prohibiciones a las exportaciones, por la actual emergencia sanitaria.



Incluidos 46 miembros de la OMC (72 si los estados miembros de la UE se cuentan individualmente) y ocho no miembros de la OMC. La mayoría se han descrito como medidas temporales.

**Estas restricciones afectan principalmente a los suministros y equipos médicos** (mascarillas, ventiladores) y productos farmacéuticos. En algunos casos, se han extendido controles a otros productos como **alimentos y papel higiénico**.

**En el informe se advierte de que la falta de transparencia a nivel multilateral puede provocar daños** y demoras a los países que buscan estos materiales para luchar contra la pandemia y se proporcionan recomendaciones sobre cómo los miembros de la OMC pueden notificar sus medidas. Si bien el informe reconoce las excepciones en las reglas de la OMC para prohibiciones o restricciones a la exportación, también destaca los costes que las economías importadoras y exportadoras enfrentarán a largo plazo, en términos de menor oferta y precios más altos para productos esenciales.

La demanda mundial de productos médicos para combatir la pandemia no tiene precedentes. **Todos los países dependen del comercio internacional y las cadenas de valor mundiales para obtener estos productos**. A las dificultades que existen actualmente en el transporte internacional, particularmente de carga aérea, se une el **creciente número de prohibiciones y restricciones a la exportación**, que algunos miembros de la OMC han introducido para mitigar la escasez crítica a nivel nacional. Para responder a esta crisis, se requiere un fuerte aumento en la producción mundial de suministros médicos esenciales. A medida que se disponga de nueva producción, el comercio será esencial para trasladar los suministros a los territorios que más lo necesitan, especialmente a medida que la enfermedad alcanza su punto máximo en diferentes momentos en diferentes lugares.

colaboran



Bankia

BOLETÍN DE COMERCIO EXTERIOR (BOCEX-fedeto)

abril 2020



Sin embargo, la falta de cooperación internacional corre el riesgo de obstaculizar la respuesta de suministro que se necesita con urgencia.

Si bien el **artículo XI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)** de 1994 prohíbe en general las restricciones a la exportación, permite a los miembros aplicarlas temporalmente para prevenir o aliviar la escasez crítica de alimentos u otros productos esenciales. **Las normas de la OMC también contienen excepciones más generales**, que podrían utilizarse para justificar restricciones siempre que no constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países, o una restricción encubierta al comercio internacional. Las prohibiciones y restricciones a la exportación aplicadas por los grandes exportadores pueden a corto plazo reducir los precios internos de los productos en cuestión y aumentar la disponibilidad interna. No obstante, estas medidas reducen el suministro mundial y perjudican gravemente a los países importadores que carecen de la capacidad de fabricar estos productos. Por su parte, los exportadores también corren el riesgo de perder a largo plazo.

Por un lado, los precios internos más bajos reducirán el incentivo para producir el bien a nivel nacional, y el precio externo más alto crea un incentivo para sacarlo del país de contrabando, lo que puede reducir la disponibilidad interna del producto. Por otro lado, **las restricciones iniciadas por un país pueden terminar provocando un efecto dominó**. Si el comercio no proporciona un acceso seguro y predecible a los bienes esenciales, los países, ante la incertidumbre, pueden cerrarse a las importaciones y buscar la producción nacional, incluso a precios mucho más altos. **Tal escenario probablemente resultaría en una oferta más baja y precios más altos para los bienes más necesarios. Según la OMC los efectos a largo plazo podrían ser significativos.**

En principio, **todas estas medidas deberían notificarse lo antes posible a la OMC** de conformidad con la "Decisión sobre procedimientos de notificación de restricciones cuantitativas" (Decisión QR) de 2012, mientras que las relativas a los productos alimenticios también deberían notificarse al Comité de Agricultura. Sin embargo, hasta la fecha, 13 miembros de la OMC (39 si los estados miembros de la UE se cuentan individualmente) han notificado la introducción de nuevas medidas y tres han notificado restricciones a la exportación de alimentos de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura.

Los operadores económicos y los miembros tienen que hacer frente a un alto grado de incertidumbre, ya que no está claro qué medidas han sido adoptadas por qué países, y nuevas medidas se están introduciendo regularmente. La información insuficiente hace que les resulte difícil ajustar eficientemente sus decisiones de compra y encontrar nuevos proveedores. Esto podría ser particularmente perjudicial para quienes buscan obtener los materiales necesarios para la lucha contra la pandemia.

La **Declaración Ministerial del G20** del 30 de marzo de 2020 enfatizó que "las medidas de emergencia diseñadas para abordar COVID-19, si se consideran necesarias, deben ser dirigidas, proporcionadas, transparentes y temporales, y que no crean barreras innecesarias al comercio o interrupción del suministro global. cadenas y son coherentes con las normas de la OMC ". Más recientemente, la **Declaración de los Ministros de Agricultura del G20** del 21 de abril de 2020 reafirmó el "acuerdo de no imponer restricciones a la exportación o impuestos extraordinarios a los alimentos y productos agrícolas comprados con fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y otras agencias humanitarias".

El Director General de la OMC, Roberto Azevêdo, instó a los miembros a ejercer la máxima moderación en el uso de restricciones a la exportación y otras medidas que podrían alterar las cadenas de suministro. También ha pedido a los miembros de la OMC que mejoren la transparencia en cualquier nueva medida relacionada con el comercio introducida como resultado de la pandemia de COVID-19.

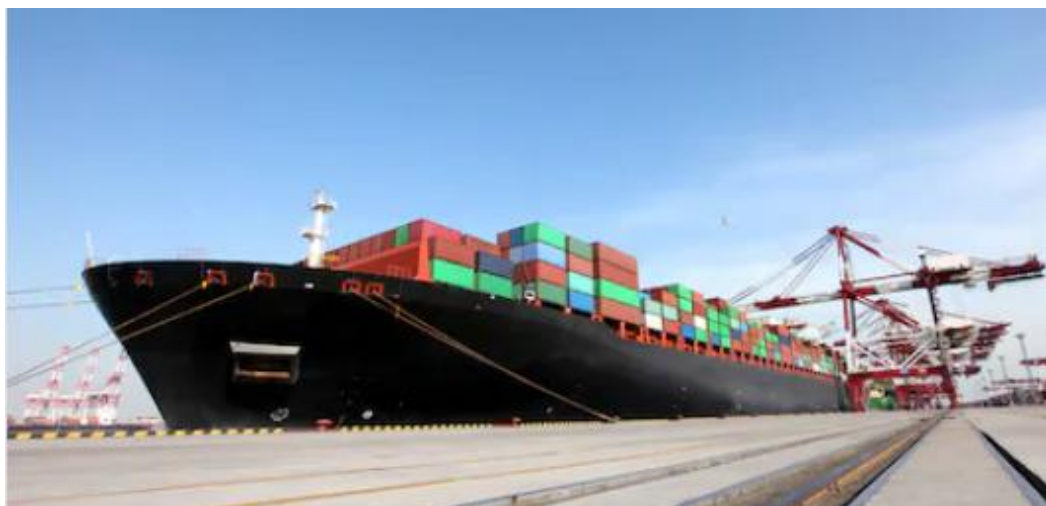
#### **Las posibles acciones para mejorar la transparencia en esta área incluyen:**

- Asegurar que las nuevas medidas se publiquen adecuadamente a nivel nacional y, cuando sea posible, ponerlas a disposición en los sitios web de las autoridades nacionales pertinentes.
- Notificar lo antes posible cualquier nueva restricción a la exportación a la OMC de conformidad con la Decisión QR; en caso de que estas restricciones afecten a los alimentos, notificándolos también al Comité de Agricultura.
- Actualizar, según sea necesario, la información incluida en la "notificación de transparencia" del Artículo 1.4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, incluidos los servicios de información pertinentes.
- Procurar proporcionar información adicional a otros miembros más allá de lo requerido por las notificaciones, siempre que sea posible.

#### **Enlaces de interés:**

- [Informe sobre comercio mundial elaborado por la OMC](#)
- [Informe Completo sobre restricciones a las exportaciones de la OMC](#)

# El sector naviero solicita una mayor reducción de las tasas portuarias



El sector naviero español, representado por la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE), ha emitido una nota de prensa en la que consideran que las reducciones de tasas portuarias recogidas en el R.D. Ley 15/2020 son “insuficientes para paliar la grave situación que están atravesando varias empresas navieras españolas, especialmente aquellas que sirven tráficos regulares de carga rodada y pasajeros con los territorios no peninsulares y con países vecinos, como Marruecos, Italia y Francia”.

Aparte de otras medidas aplicables a buques inactivos, la más importante para las empresas navieras de las contenidas en el citado RD Ley es la reducción de un 50% de la tasa del buque para los servicios regulares de carga rodada o pasaje en servicios de transporte marítimo de corta distancia.

El problema es el ámbito temporal de esta reducción, que será aplicable: “desde la publicación del presente real decreto-ley y mientras se prolongue el referido estado de alarma”.

A las empresas que sirven tráficos regulares con Baleares, Ceuta y Melilla, se les ha impuesto, desde el comienzo del estado de alarma, una restricción, primero del 50% y posteriormente del 70% en el transporte de pasajeros, con lo que sus ingresos se han visto reducidos más de la mitad.

Además, debido a las circunstancias actuales, también se ha reducido la demanda de transporte de carga. Desde ANAVE aseguran que en algunas líneas los ingresos han caído un 70%.

La asociación señala que “la demanda no va a repuntar el día siguiente de terminar el estado de alarma, sino que seguramente se mantendrá en niveles muy bajos durante, probablemente, bastantes semanas o meses.”

Según su opinión, estas medidas llegan “tarde y son insuficientes”, ya que, además, desde ANAVE ya se lo habían comunicado al Gobierno.

Proponen que, como mínimo, estas medidas deberían ser aplicables desde el inicio del estado de alarma y prolongarse hasta que la demanda haya repuntado.

Apuntan que “De esta forma podrán constituir un apoyo de cierta relevancia a las empresas navieras, a los servicios esenciales que abastecen los territorios no peninsulares y al mantenimiento de sus empleos. Con vistas a preservar estos intereses, se debería reconsiderar al menos el ámbito temporal de estas bonificaciones en las tasas portuarias, prolongándolas en el tiempo todo lo necesario hasta que la demanda se normalice”.

colaboran



Bankia

BOLETÍN DE COMERCIO EXTERIOR (BOCEX-fedeto)

abril 2020

fedeto



# ICEX organiza, junto con CEOE y la Cámara de Comercio, un ciclo de seminarios online sobre internacionalización en el contexto Covid-19



ICEX España Exportación e Inversiones organiza, junto con la CEOE y la Cámara de Comercio de España, un **ciclo de 12 webinarios que permitirán conocer el impacto del Covid-19** en determinados mercados estratégicos para las empresas españolas y las perspectivas de futuro ante la emergencia sanitaria.

En total, **se van a llevar a cabo 12 seminarios que abordarán los siguientes mercados:** Estados Unidos, Turquía, México, Japón, Brasil, India, Corea del Sur, Rusia, Canadá, Sudáfrica y China. Los webinarios se celebrarán **entre el 23 y el 4 de junio** y se contará con los expertos de las oficinas económicas y comerciales de España en estos mercados. Los Gobiernos de estos países han tomado una serie de medidas sociales, fiscales y económicas. Por ello, es importante que las empresas que comercialicen o estén implantadas en estos países conozcan su alcance e impacto, ya que se verán afectadas por estas medidas.

**Siguiente webinar:** [EE.UU. Covid-19: Situación actual y perspectivas para la empresa española. \(28 de abril\).](#)

## BOCEX

Es una publicación elaborada por el área internacional de Fedeto. Dirigida a los responsables de comercio exterior de las Pymes de la provincia de Toledo.

Dir. Departamento: **Javier Raso Sánchez**  
Responsable del área internacional: **Patricia García Fernández**  
Contacto: [areainternacional@fedeto.es](mailto:areainternacional@fedeto.es)  
Tel: 925 22 87 10

colaboran



**Bankia**